

EDICTO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

Maracaibo, 22 de marzo de 2024

HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del *De Cujus* **EDUARDO EMIRO FERRER OQUENDO**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad bajo el N° **V-1.635.467** y cuyo último domicilio fue en la ciudad de Miami, condado Miami-Dade 33176, Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, y a todos aquellos que se crean asistidos de Derecho, que deben comparecer ante este Tribunal, en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la primera de las publicaciones que se efectúe de este edicto, a las diez de la mañana (10:00am) a darse por notificados en el juicio que por **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL**, fue incoado por el ciudadano **EDUARDO FERRER OQUENDO**, (difunto), actualmente a través de los Sucesores conocidos, ciudadanos **MARIA ALCIRA MARTÍNEZ DE FERRER, EDUARDO EMIRO FERRER MARTÍNEZ, MARISELA COROMOTO FERRER DE SANTUCCI, MARIALCIRA COROMOTO FERRER DE PARRA, EDUARDO ENRIQUE FERRER MARTÍNEZ** y **NEREYDA ESTHER FERRER GARCÍA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-3.195.323, V-7.892.620, V-11.295.973, V-8.501.590, 17.231.522** y **V-16.118.466** respectivamente, contra la **Sociedad Mercantil INVERSIONES FERRER, C.A.**, inscrita ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 03 de junio de 1975, bajo el N° 106, Tomo 7-A, y las empresas **INVERSIONES SANTA IRENE, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 16 de mayo de 1988, con el N° 4, Tomo 39-A, **INVERSIONES SAN PEDRO, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 13 de julio de 1989, con el N° 43, Tomo 2-A, y la **Sociedad Mercantil R.P. & F, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha 17 de octubre de 1985, con el N° 70, Tomo 57-A, todos domiciliados en el Municipio Maracaibo del estado Zulia. Se les advierte que si transcurre dicho lapso sin haberse verificado su comparecencia, se les nombrará Defensor Ad Litem a los herederos desconocidos del *De Cujus* **EDUARDO EMIRO FERRER OQUENDO**, con quién se entenderá la notificación y demás actos del proceso. Publíquese en dos Diarios de los de mayor circulación de esta localidad de forma física o digital, durante sesenta (60) días, dos veces por semana. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Maracaibo, veintidós (22) de marzo de 2024.- AÑOS: 213° de la Independencia y 165° de la Federación.-

LA JUEZA.


ADRIANA MARCHANO MONTERO



EL SECRETARIO


Abg. HUMBERTO PEREIRA GONZÁLEZ.